

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

No. FOSALUD 2018-0026

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, San Salvador a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

I.- Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, ha puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

II.-Que el día cinco de noviembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre [REDACTED] en referencia FOSALUD 2018-0026, en la que requieren la siguiente información:

- ✓ **Cuántos empleados están contratados en fosalud a nivel nacional por contrato individual de trabajo y a cuánto asciende el monto en concepto en remuneraciones este ejercicio fiscal 2018, todos los que están en esta modalidad.**

III.-Que habiéndose verificado que la solicitud no cumplía con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 52 Y 54 de su Reglamento (RELAIP); fue prevenida en **fecha siete de noviembre** y habiendo sido subsanada la misma, fue admitida en fecha **trece de noviembre** de dos mil dieciocho y notificada vía correo electrónico.-

- a) **ENTREGUESE** la información pública solicitada [REDACTED] su carácter personal, en la forma solicitada;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la información solicitada y remitida bajo la presente resolución, la solicitante puede interponer el recurso respectivo del mismo ante el mismo oficial que resolvió sobre su solicitud o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones.



Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Lic. Marta Carolina Arevalo de Ramirez
Oficial de Información
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD